

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 23 de Febrero de 1960

Núm 44

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Visto el expediente seguido en este Gobierno Civil como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villamañán para la mejora de la pensión de orfandad a favor de D.<sup>a</sup> Rafaela Solís Carro, hija del que fue Médico de A. P. D., D. Elías Solís Carreño, quien también prestó servicios en el Ayuntamiento de Villacé, ambos de esta provincia.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y la Orden para su aplicación de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año y el preceptivo informe evacuado al efecto de la Jefatura Provincial de Administración Local.

Con esta fecha he acordado aprobar el prorrateo de incremento de la pensión de orfandad a favor de doña Rafaela Solís Carro, quedando establecido de la forma siguiente para los dos Ayuntamientos que entran al mismo:

Ayuntamiento de Villamañán, abonará anualmente 2.400,00 pesetas,

contra las 1.041,00 que aportaba antes del incremento.

Ayuntamiento de Villacé, abonará 1.200,00 pesetas, contra 520,56 pesetas que abonaba anteriormente.

En relación con lo anterior, los Ayuntamientos interesados y hecho referencia aportarán mensualmente las siguientes cantidades:

Ayuntamiento de Villamañán, 200,00 pesetas.

Ayuntamiento de Villacé, 100,00 pesetas.

Lo que arroja un total anual de 3.600,00 pesetas y mensual de 300,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 19 de Febrero de 1960.

El Gobernador Civil,

707 Antonio Alvarez de Rementeria

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Español de Emigración

DELEGACION PROVINCIAL

La contratación de trabajadores españoles en Alemania

Las noticias que recientemente ha publicado la Prensa nacional sobre la situación laboral en Alemania, han inducido a algunos trabajadores a trasladarse a dicho país sin más documentación que un pasaporte ordinario o de turista, y sin tener

en cuenta que las disposiciones alemanas sobre el trabajo de extranjeros exigen el cumplimiento de ciertos trámites, sin los que es posible obtener legalmente empleo en el territorio alemán.

Con el fin de facilitar el traslado a los españoles que deseen trabajar en Alemania, nuestro Gobierno acaba de negociar con el de aquél país un Acuerdo sobre emigración, contratación y colocación de trabajadores, que reportará a éstos una serie de facilidades y seguridades que hasta la fecha no existían, pues en su virtud recibirán en España un contrato de trabajo con una empresa alemana y los visados correspondientes, y en Alemania la debida protección de ambos Gobiernos.

Con esta nueva situación, que próximamente entrará en vigor, serán superados los riesgos y peligros que lleva consigo la emigración espontánea, que tan amargos desengaños suelen traer a quienes la practican, y que incluso pueden deparar la expulsión del territorio alemán a quienes no se hallan debidamente documentados.

Por ello, el Instituto Español de Emigración advierte a cuantos se interesen por la posibilidad de trabajar legalmente en Alemania, a partir de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1960 quedará abierta la presentación de solicitudes en las Oficinas Sindicales de Encuadramiento y Colocación, las cuales les facilitarán gratuitamente

información y los formularios correspondientes.

Tendrán preferencia absoluta los trabajadores industriales que demuestren encontrarse en paro forzoso.

León, 17 de Febrero de 1960.—El Delegado Provincial de Emigración, J. Bayón 722

*De interés para las personas que pretendan trabajar en el extranjero*

La supresión de los visados de entrada en numerosos países de Europa y América, obtenida en régimen de reciprocidad, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, induce a numerosas personas deseadas de obtener trabajo en el extranjero a creer que la desaparición de dicho requisito puede facilitar sus propósitos.

El Instituto Español de Emigración se cree en la obligación de advertir que para desempeñar cualquier empleo remunerado fuera de España, es absolutamente indispensable que los interesados se provean de pasaporte serie E. y que antes de expatriarse cuenten con una carta de llamada o con un contrato de trabajo debidamente visado por este Organismo.

Solamente mediante el cumplimiento de estos requisitos podrán evitarse la repetición de casos verdaderamente lamentables, como los que aquejan a numerosos españoles que, traspasando nuestras fronteras sin tenerlos en cuenta, acaban en la indigencia o se ven obligados a aceptar en pésimas condiciones de todo orden, empleos de ínfima categoría, colocándose a veces en situaciones de ilegalidad frente a las que resultan inútiles las medidas de protección y defensa tradicionalmente encomendadas a los Cónsules de España.

La Delegación Provincial del Instituto Español de Emigración, sita en esta capital, calle José Antonio, número 15, proporcionará gratuitamente cuanta información y orientación a las personas que pretendan encontrar ocupación en el extranjero.

León, 17 de Febrero de 1960.—El Delegado Provincial de Emigración, J. Bayón. 723

## Excmo. Diputación Provincial

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Riaño.—Cistierna

Ayuntamiento: Burón

Concepto: Rústica Catastrada

Años: 1959

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contri-

bución Rústica Catastrada en el expresado Ayuntamiento pertenecientes al año de 1959, aparece la siguiente

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y a la Alcaldía de Burón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Saturnina Alvarez Riva, 46/2/59. Débitos por principal, 80,80.

Jesús Canal Hm., 112/2/59. Débitos por principal, 71,14.

Francisca Canal Riaño, 150/2/59. Débitos por principal, 73,53.

Santos Canal Rubio, 155/2/59. Débitos por principal, 66,07.

Julián Casado Valdeón, 198/2/59. Débitos por principal, 69/13.

Juan Cima de villa Rodríguez, 231/2/59. Débitos por principal, 81,08.

Tomasa Fernández Fernández, 272/4/59. Débitos por principal, 104,44.

Hermógenes Reyero Corrales, 440/3/59. Débitos por principal, 81,51.

Ciriaco Rodríguez, 482/4/59. Débitos por principal, 121,77.

Cistierna, a 12 de Febrero de 1960.—El Recaudador, A. Villán.—Visto bueno: Luis Porto. 648

## Administración municipal

Ayuntamiento de

León

Acordada la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de urbanización y ensanche de la calle de San Mamés,

y siendo preceptiva, en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, se convoca a los contribuyentes afectados, comprendidos en la relación expuesta en el tablero de anuncios de esta Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de quince días, computando éste a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión se celebrará a las doce horas del indicado día, al objeto de constituir la Asamblea y efectuar la elección de Delegados ante la Mesa provisional presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y dos contribuyentes—el de más edad y el más joven que concurren—así como para proceder a la redacción de los Estatutos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, 18 de Febrero de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 694

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las bases y reparto efectuado con arreglo a las mismas, de las contribuciones especiales aplicadas por beneficio directo e incremento de valor derivadas del acuerdo de ejecución del proyecto de ensanche y urbanización de la calle de San Mamés, se hace público que el expediente de imposición de dichas contribuciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Fomento), por término de quince días hábiles, durante el cual, y en horas de oficina, podrá ser examinados por los interesados legítimos de que informa el artículo 31 del Reglamento de Haciendas Locales, los cuales podrán, dentro de los ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 19 de Febrero de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 710

Ayuntamiento de  
Laguna Dalsa

No existiendo Recaudador municipal para la cobranza de los di-

tintos arbitrios municipales, se hace público para que todos aquellos que crean que se encuentran capacitados, soliciten de este Ayuntamiento el referido cargo. Las condiciones por las que se ha de regir, además de las señaladas en el Estatuto de Recaudación, se encuentran en la Secretaría, durante el plazo de diez días, las que tendrán que aceptar los solicitantes.

Transcurrido el plazo señalado, la Corporación hará la adjudicación al más beneficioso al Ayuntamiento.

Laguna Dalga, a 15 de Febrero de 1960.—El Alcalde, Abelardo del Egidio.  
704

Núm. 192—55,15 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaquejada

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Villaquejada, a 15 de Febrero de 1960.—El Alcalde, José María Huerga.  
659

#### Ayuntamiento de Valdepolo

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Valdepolo, 15 de Febrero de 1960.—  
El Alcalde, J. Luis Presa.  
664

#### Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Hecha la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Pedrosa del Rey, a 16 de Febrero de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 666

#### Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada, y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María del Monte de Cea, 15 de Febrero de 1960.—El Alcalde, Zarcías Rojo.  
• 667

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Felechares de la Valdería

Se anuncia subasta pública para la venta o enajenación de 2.816 robles maderables sitos en el monte Dehesa de la Chana, del patrimonio de esta entidad local menor, con un total de 540 metros cúbicos, bajo el tipo mínimo de 300.000 pesetas.

El plazo para realizar la corta y extracción de la madera que es objeto de enajenación se fija en un año, a contar de la adjudicación definitiva.

El expediente y documentación correspondiente que afecta a la subasta que es objeto del presente, se halla a la disposición de los licitadores en el domicilio del Alcalde-Pedáneo, Presidente de la entidad.

La garantía provisional para optar a la subasta es del 2 por 100 sobre el precio mínimo señalado, equivalente a 6.000 pesetas. La garantía definitiva será equivalente al 4 por ciento del importe del remate definitivo. Dicha fianza o garantías señaladas, se habrá de establecer en la Caja de esta Junta Vecinal, o en la Caja General de Depósitos, en su caso.

El modelo de proposición a que habrá de ajustarse cada licitador que opte a esta subasta, será el siguiente:

D. ...., que habita en ...., provincia de ...., calle ...., núm. ...., con carnet de identidad núm. ...., expedido ....., enterado del anuncio publicado el .... de ..... de 1960 en .., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de enajenación de 2.816 robles maderables en el monte Dehesa de la Chana, se comprometo a tomar tal aprovechamiento, ofreciendo como precio de venta la cantidad de .... (se expresará en letra).—En ....., a .... de .... de 1960.—Firma del licitador.

El plazo para presentar las proposiciones optando a la subasta a que nos referimos, será de veinte días

hábiles, a contar de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Junta, sita en el domicilio del Alcalde Pedáneo, de diez a doce de la mañana de los días indicados.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil al en que terminen los veinte señalados para la admisión de plicas, a las doce de la mañana, en el domicilio del Alcalde Pedáneo, en local especialmente habilitado para dicho fin y que se viene utilizando para la celebración de actos de la Junta Vecinal, por carecer de otro adecuado para tal finalidad.

El importe del remate se ingresará por el que resulte adjudicatario, en su totalidad, en el momento de formalizarse la escritura de venta de la madera que es objeto de la presente subasta.

Se hace constar que no se presentaron reclamaciones contra el pliego de condiciones, y que se han cumplido las condiciones y requisitos que legalmente están determinados por la legislación aplicable. También se previene que sólo podrán concurrir a esta subasta quienes estén en posesión del carnet de maderista de la clase correspondiente.

Las proposiciones habrán de presentarse en sobre cerrado y lacrado, en el que se expresará: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de 2.816 robles maderables por la Junta Vecinal de Felechares de la Valdería», y a ella se deberán acompañar los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, declaración jurada en que se exprese no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como el carnet de maderista, o, en su defecto, testimonio del mismo en la forma admitida en derecho.

Felechares de la Valdería, a 3 de Febrero de 1960.—El Alcalde-Pedáneo, Feliciano García.  
676

Núm. 191.—283,50 ptas.

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Habiéndose publicado por error en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León de fecha tres de los corrientes las vacantes de los cargos de Jueces de Paz de Cimanes de la Vega y Valverde Enrique, a quienes no corresponde declarar las vacantes conforme dispone el Decreto de 9 de Diciembre de 1959. Se deja sin efecto la declaración de las vacantes de referencia, a cuyo efecto se hace

público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, a 16 de Febrero de 1960. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 698

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de D.ª Carmen Rodríguez Madruga, casada con D. Gerardo Darriba, de esta vecindad, y otros, contra D.ª Filiberta Rodríguez Madruga, sobre división de casa común, en cuyo procedimiento y en ejecución de la sentencia firme recaída en aludido procedimiento, a instancia de la representación de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de VEINTE MIL PESETAS en que ha sido valorado, el inmueble que a continuación se relaciona:

«Casa sita en esta ciudad de León, en la Carretera de los Cubos, número 9, que ocupa el espacio limitado por dos cubos de la muralla antigua, lindando: por la derecha e izquierda a su entrada, con los referidos cubos, y por el fondo o espalda, con la muralla. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 736, libro 72, folio 167, finca núm. 4583, inscripción 6.ª.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez y siete de Marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración; que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en dichos autos, donde podrá ser examinada, y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de Febrero de mil novecientos sesenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario, P. S., A. Torices.

675 Núm. 189.—147,00 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia número 4  
de Madrid*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta Capital, se siguen autos sobre suspensión de pagos de la Entidad Instituto Higiene Pecuaria (IN-HI PE) S. A., con

el subtítulo de «Laboratorios Inhipe S. A., dedicada a la fabricación y venta de sueros y vacunas de medicina animal, con domicilio social en la calle de Francisco Silvela números 7 y 9 de esta Capital, y sucursal en Sevilla, calle de San Eloy, número 14, apartamento comercial en Barcelona, calle de Canudas números 45 y 47 y un piso en la calle de Fernando de Castro núm. 20, de León, en los cuales, por auto del día de hoy se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida entidad, y acordado convocar a sus acreedores a Junta General, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número 1, piso bajo, de esta Capital, se ha señalado el día dieciséis de Marzo próximo, a las cinco de su tarde, habiéndose acordado citar por medio de cédula a los acreedores que residan en esta Capital y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de ella, para que por sí o por persona legalmente autorizada para ello puedan concurrir a la referida Junta, y publicar dicha convocatoria por medio del presente edicto que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta Provincia, y en el de las de Sevilla, Barcelona y León, así como en el periódico diario «A. B. C.».

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, (ilegible).

673 Núm. 190—141,75 ptas.

*Juzgado Municipal número dos  
de León*

EMPLAZAMIENTO.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal número 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición número 33 de 1960, promovido por el Procurador D. José Muñiz Alique, en representación de D. Segundo Martínez Carro, contra el demandado D. Luis Martínez Carro, mayor de edad y cuyo paradero en la actualidad se ignora, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al referido demandado para que en el plazo de seis días improrrogables, desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose, con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la conteste en forma, advirtiéndole que de

no verificarlo se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, a 6 de Febrero de 1960.—El Juez Municipal número 2, Juan Manuel Álvarez Vijande. — El Secretario, A. Chicote.

693 Núm. 188.—44,10 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, se convoca a todos los socios de la expresada Comunidad a Junta general ordinaria para el día 6 de Marzo y hora de las 15 en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen del Padrón General y acuerdos del Sindicato.
- 2.º Estado de fondos.
- 3.º Elección de 3 Síndicos, 2 Jurados y sus suplentes y nombramiento de Secretario, permanente según artículo 11 de estas ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 13 de Febrero de 1960.—El Presidente, Lorenzo García.

598 Núm. 187.—65,65 ptas.

## PRESA CERRAJERA

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, he dispuesto convocar a todos los partícipes del agua de este cauce a Junta General Ordinaria para el día diez de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de nuestra casa social, para tratar lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de la Memoria reglamentaria, que presentará el Sindicato.

2.º De todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior, que presentará el Sindicato.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 25 del citado mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con cualquier número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, 19 de Febrero de 1960.—El Presidente, Matías Rodríguez.

709 Núm. 179.—81,40 ptas.